

NOTA DE PRENSA
20/07/2016

Informe sobre el cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2016 de las AAPP

LA AIREF ELEVA SU ESCENARIO DE DÉFICIT A UN NIVEL ENTRE EL 4,1% Y EL 4,7% DEL PIB EN 2016 DEPENDIENDO DE QUE SE APLIQUEN LAS MEDIDAS COMPROMETIDAS POR EL GOBIERNO

- La AIREF constata que la situación y perspectivas de las finanzas públicas han sufrido un progresivo deterioro desde la última evaluación realizada en el mes de abril con ocasión de la valoración de la Actualización del Programa de Estabilidad 2016-2019 (APE)
- La AIREF urge a las distintas administraciones públicas a que apliquen con rigor y con visión de medio plazo las distintas disposiciones de disciplina presupuestaria
- La AIREF también pide que se refuercen los mecanismos de rendición de cuentas de la Administración Central (AC) y la Seguridad Social, donde se encuentra en este momento el principal origen del incumplimiento de los objetivos

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) ha elevado su escenario de déficit público en 2016 a un nivel entre el 4,1% y el 4,7% del PIB, “dependiendo del grado de aplicación de las medidas comprometidas por el Gobierno”, según señala el Informe sobre el cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2016 de las AAPP, publicado hoy. La AIREF considera que se ha producido un “progresivo deterioro” en las finanzas públicas desde su última evaluación y afirma que es urgente que las Administraciones Públicas “apliquen con rigor y con visión de medio plazo las distintas disposiciones de disciplina presupuestaria y se refuercen los mecanismos de rendición de cuentas de la Administración Central y la Seguridad Social, donde se encuentra en este momento el principal origen del incumplimiento”.



Estas son las principales conclusiones del Informe sobre el cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2016 de las Administraciones Públicas, publicado hoy. “Este pronunciamiento, que la AIReF tiene que realizar en el mes de julio de acuerdo con lo dispuesto en su Ley Orgánica, se realiza este año en un contexto de particular incertidumbre propiciado por el carácter provisional de la senda de objetivos fiscales, el momento político nacional y las medidas anunciadas por el Gobierno en funciones como respuesta a la decisión del ECOFIN del pasado día 12 julio”, en la que se determina que España no ha realizado acciones efectivas para corregir el déficit excesivo en 2015, explica la Autoridad Fiscal.

“En el presente informe, la AIReF constata que la situación y perspectivas de las finanzas públicas han sufrido un progresivo deterioro desde la última evaluación realizada en el mes de abril con ocasión de la valoración de la Actualización del Programa de Estabilidad 2016-2019 (APE)”, afirma.

“Por ello, la AIReF considera improbable que el déficit del conjunto de las AAPP en 2016 alcance, en este momento, la propuesta de objetivo del 3,6% del PIB incluida en la APE”, agrega.

“La AIReF consideró en abril factible, pero exigente, esta propuesta. Para ello, la AIReF partió de un escenario con un valor central para el déficit público ligeramente por debajo del 4% del PIB, al que subyacía un entorno macroeconómico caracterizado por un crecimiento de la actividad económica de alrededor del 3% y una cierta recuperación de los precios que situaba la inflación cerca del 1% en el conjunto de 2016. Supuso, además, que las medidas transitorias de pagos fraccionados del Impuesto de Sociedades vigentes en el año anterior, se mantendrían en 2016 y consideró que, aunque difícil, existía en principio margen para que el Estado y, en menor medida, las CCAA instrumentaran eficazmente en el curso de 2016 las medidas de consolidación de gasto anunciadas en la APE por un importe de unas cuatro décimas de PIB”, según explica en el Informe.

Y agrega: “Sin embargo, la información que se ha ido acumulando y procesando desde entonces ha alejado todavía más este valor central del escenario de la AIReF de la propuesta de objetivo de déficit del 3,6% y ha aumentado la probabilidad de que puedan materializarse escenarios más pesimistas”.

Según el mismo, “la previsión central de déficit de AIReF se eleva hasta el 4,1% y se deriva de la concurrencia de varios factores:

- ✓ No se está materializando la recuperación de los precios, que puede situarse casi un punto porcentual por debajo de lo previsto hace tres meses, lo que está incidiendo negativamente en los ingresos tributarios, a pesar del impulso que se deriva de la fortaleza de la actividad económica, que evoluciona según lo esperado.
- ✓ La reforma tributaria está teniendo un impacto negativo superior al estimado inicialmente en la recaudación del Impuesto de Sociedades y, en menor medida,



en el Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, lo que se ha venido manifestando en los datos de recaudación y de tipos efectivos publicados hasta mayo de 2016. En sentido contrario, operarían las medidas anunciadas por el Gobierno el pasado 13 de julio, y en concreto el aumento del pago mínimo sobre el resultado contable que según información facilitada por el Gobierno sería de al menos el 20%.

- ✓ Se ha establecido un objetivo de estabilidad igual para todas las CCAA y poco ambicioso para el conjunto del subsector. En varias CCAA la ejecución de los presupuestos aprobados habría permitido alcanzar un déficit inferior al 0,7% del PIB sin recortar su nivel de gasto, pero la aplicación de la misma propuesta por el MINHAP para todas las CCAA (-0,7% del PIB), ha conducido a que casi todas ellas prevean agotar el margen dado por la flexibilización del déficit, sin que la regla de gasto haya actuado como elemento de contención. A esto último ha contribuido que la interpretación laxa del MINHAP sobre su forma de cálculo elimina para muchas CCAA el carácter potencialmente más exigente de la regla de gasto respecto al objetivo de estabilidad.
- ✓ No se han instrumentado los Acuerdos de No Disponibilidad (AND) por parte de las CCAA. La información recibida de las Comunidades Autónomas evidencia la no instrumentación de los AND con un impacto en déficit equivalente al importe del ajuste anunciado. A este respecto, el MINHAP ha aprobado los planes de ajuste por adhesión al Fondo de Liquidez Autonómica 2016 (FLA), sin exigir el cumplimiento del requerimiento formulado en cuanto a la adopción de estos acuerdos por incumplimiento del plan de ajuste 2015.
- ✓ Es probable que el superávit registrado en años anteriores por las Corporaciones Locales se reduzca en 2016. Del análisis realizado por la AIReF en los 16 ayuntamientos capitales de provincia con población superior a 250.000 habitantes, se desprende una tendencia a reducir el superávit de años anteriores. La finalización del periodo de aplicación de tipos incrementados en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la relajación en la interpretación de la regla de gasto y la aplicación poco rigurosa de las medidas correctivas por parte de los órganos de tutela (MINHAP o Comunidad Autónoma según el caso) son factores determinantes de esta tendencia”.

Otros posibles factores negativos

La AIReF explica que, “además del impacto negativo de en torno a 3 décimas del PIB en el déficit del conjunto de las AAPP resultado de los factores mencionados, puede producirse un deterioro adicional del saldo de las cuentas públicas de unas seis décimas del PIB que podría situar el déficit en el 4,7% del PIB en 2016, dependiendo de cómo la Administración Central termina articulando determinadas medidas”.



“Cuantitativamente, el mayor riesgo para el déficit se produciría si no se aplicasen en 2016 medidas de aumento del pago fraccionado del Impuesto de Sociedades. Igualmente es relevante el efecto que termine generando el AND aprobado en abril por la Administración Central. La incertidumbre sobre la eficacia final de dicho AND se deriva de que no se ha instrumentado completamente hasta al momento (alrededor de 80%) y de que no se conocen las partidas afectadas, aunque el MINHAP anunció que casi la mitad de los 2.000 millones de euros afectarían a gastos del capítulo VIII con impacto en déficit. En la medida en que la no disponibilidad se aplique al crédito destinado a aportaciones y transferencias a empresas o entidades públicas que se encuentren dentro del perímetro de consolidación, el impacto real en el déficit tan solo se hará efectivo si estas disminuyen sus propios gastos. No obstante, el adelanto de la Orden de cierre a julio de 2016 podría conllevar una contención adicional del gasto cuyo importe no ha sido estimado”, detalla el Informe.

La AIReF afirma que “más allá del impacto cuantitativo sobre las cifras del déficit público de todos los elementos señalados anteriormente, y con independencia de las implicaciones para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por España en el procedimiento de déficit excesivo a que está sometido, desde una perspectiva de medio plazo de la sostenibilidad de las cuentas públicas, es necesario destacar la falta de exigencia con que se está aplicando el nuevo marco nacional de disciplina presupuestaria que surge de la reforma de la Constitución de 2011, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de 2012 y normas posteriores”.

Compromisos y visión a medio plazo

Y añade: “Ante esta situación, la AIReF urge en este informe a las distintas administraciones públicas a que apliquen con rigor y con visión de medio plazo las distintas disposiciones de disciplina presupuestaria y que se refuercen los mecanismos de rendición de cuentas de la Administración Central y la Seguridad Social, donde se encuentra en este momento el principal origen del incumplimiento de los objetivos”.

En este sentido, la AIReF incluye entre otras las siguientes recomendaciones en el Informe:

1. Se articule un control de la ejecución de la AC a través de un seguimiento mensual realizado por el MINHAP de cómo se están instrumentando las medidas adoptadas y su efecto sobre la propuesta de objetivo de estabilidad, alertando del riesgo de desviaciones que podrían producirse al cierre del ejercicio. Igualmente, el seguimiento debe extenderse a la evolución de los ingresos tributarios con una actualización del impacto de la reciente reforma de los impuestos sobre renta y sociedades. Esta evaluación debe realizarse con la mayor transparencia posible, remitiéndose los informes elaborados a las Cortes Generales y a la AIReF.
2. Se adopten las decisiones necesarias para garantizar el equilibrio financiero del Sistema de Seguridad Social en el marco de la Comisión del Pacto de Toledo.



3. El MINHAP lleve a cabo un seguimiento efectivo de las medidas adoptadas por las CCAA, exigiendo el cumplimiento de la condicionalidad reforzada obligatoria del FLA 2016.
4. Las CCAA de la Región de Murcia, Comunitat Valenciana, Extremadura, Aragón, Cataluña y Castilla-La Mancha revisen en profundidad los PEF presentados, recogiendo una senda factible de consolidación fijada conjuntamente con el MINHAP.
5. El MINHAP establezca y supervise un marco común para el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos de tutela de las CCLL en materia de estabilidad y regla de gasto, de manera que se corrijan las diferencias interpretativas y de exigencia que en este momento parecen existir.